de viviendos de protección oficiol y promoción pública en municipios de esta provincia. 1.756

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncio

1.756

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Amortización de la sexta emisión de Gédulas Hipotecarias (**PP. 398/89**).

. 1.756

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

Tercera emisión de Cédulas Hipotecorias de fecha 16 de mayo de 1989 (**PP. 450/89**). 1.756

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA; SDAD. COOP. AND. DE CREDITO LIMITADA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 443/89). 1.757

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores al Decreto 52/1989, de 7 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 33, de 28.4.89).

Advertidos errores en el texto del Decreto 52/1989, de 7 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía número 33, de 28 de abril de 1989, procede su corrección en la siguiente forma:

En la página 1.560, donde dice:

DIRECCION GENERAL DE PSUNTOS COMUNITARIOS

ZATAC OF THERESTO								LOCAL	IDAC	
DEMORINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS.	6R	MOD. PRV.	MiV. C.D.	C. ESFECIFICO R F 1 D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION BEHERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS								Ævit	u	·
ASESOR TECHTCU-ASUNTOS JURIDICOS ASESOR TECHTCO-ASUNTOS ECONONICOS	1	, F	Ā	, κ	24	1 1 1 1 - 726	P-A11	s	LDO.DEREDHO	FORM.DERECHO COMUNITARIO
RSESOR TECHTO-DOCUMENTACION	1	f	· A AB	PC PC	24 22:	I I I I - 592 I I 105	P-812 P-811	5	LDO.ECON.Y EMPR.	
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	Đ	PLD	17	1 1 1 1 - 334	P-01			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	D	PC	15	0	P-01			

Debe decir:

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

CENTRO DE TRABAJO	-							LOCAL	1090	
DEMONINACION DEL PUESTO DE TARBAJO	NA	A05	GR.	MOO. PRV.	₩I¥. C.O.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSH	CUE NF-O	£10	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION BENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	• .							ÆVIL	LA	
ASESON TECHTCO-ASSUNTOS JURIDICOS	ı	ſ.	A	PC	24	1111-622	P-AII	è	LDO.DERECHO	FORM, DERECHO COMUNITARIO
ASSESOR TECNICO-ASUNTOS ECONOMICOS	1	F	4	PC	24	1111 - 622	P-412	ć	LOO.ECON.Y EMPR.	
ASESOR TECHICO-ACCIDNES Y PROG.COMUNITARIOS	1	F	AB	FC	22	1111-592	P-A11	ż		
ASSISOR TECHTCO-DOCUMENTACION	1	F	P48	PC	22	1 1 1 15	P-A11	ć		
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	0	PLO	17	1111-334	P-01			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F,	D	PC	15	0	P-D1			

Sevilla, 2 de mayo de 1989

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreta 75/1989, de 4 de abril, par el que se regula la cancesión de emisoras de radiadifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. (BOJA núm. 30, de 18.4.89).

Advertidas errares en el texto de Decreto del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1989, par el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sanora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia (BOJA núm. 30, de 18.4.89), se subsanan de la siguiente forma: En la página 1.435, 2º línea de la columna izquierda, donde dice: «en su reunión del 4 de abril 1989, debe decir: «en su reunión del día 4 de abril de 1989».

En la pógina 1.436, 3º línea del punta 7 del art. 6 de la columna de la izquierda, donde dice: «prensentar uno nuevo», debe decir: «presentar una nuevo».

En la misma página, en la 1º línea del punta 2.- del art. 10., donde dice: «A tal efecto, ejeercerá...», debe decir: «A tal efecto, ejerceró...».

Igualmente, en la Disposición Adicional 1. de la misma página, donde dice: «no omparan su extensión a la estereofonía, el ambiente musical o cualquier otro servicio...», debe decir: «no amparan su extensión al ambiente musical o cualquier otro servicio...».

Sevilla, 25 de abril de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 4 de abril de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Granada los terrenos que ocupa el Campa de Deportes José Carmona, con destino a la canstrucción del Polacio de los Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento de Granada ha solicitado la cesión grotuita del Campa de Deportes «José Carmona», sito en el Camino de la Zubia de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónomo de Andalucía en virtud del Real Decreta 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estodo a la Junta de Andalucía en materia de cultura, para destinarlo a la construcción de un Palacio de Deportes. Dicha actuación estó prevista en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada con fecha 27 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrallo del Programa «Andalucía 92» paro la mencionada ciudad.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la colificoción de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a so invago previsible su afectorión o explotación

y que no se juzgo previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
en su ortículo 57, autoriza al Consejo de Gobierno para ceder de
forma gratuita u onerosa a Entidades públicas, para uso a servicio
público de su competencia, bienes muebles o inmuebles del Patrimonio de la Comunidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1989

ACUERDA:

Primero. Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Granada por un período de cincuenta años, con destino a la construcción del Palacio de los Deportes y al amparo de la dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Patrimonio y 133, 135 y 237 del Reglamenta para su aplicación, los terrenos que ocupa el Campo de Deportes «Jasé Carmona» de Granada.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el plazo de tres años o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimanio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnizacián, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Carporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos a deterioros del mismo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a caba los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla 4, de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andolucío

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarilas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Málaga.

La Empresa Malagueña de Transportes S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, ha solicitada Revisión de Tarifas a esta Dirección General de Transportes, al

amparo del Acuerdo firmado por dicha empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las concesionorios de servicios de transportes públicos de viajeros regulares permanentes de uso general que utilizan la referida estación.

El vigente cuadro de tarifas máximas de oplicación para la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, fue aprobado, junto con el Reglamento de Régimen Interior por Orden de esta Consejería de 28 de enero de 1988 (BOJA, de 9 de febrero de 1988).

De acuerdo con la previsto en el citado Reglamenta de Régimen Interior y lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y vista la propuesta que formulo el Servicio de Inspección y Explotación Económica del Transporte, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueba el cuadra de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a cantinuación se expone, can detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y can expresa advertencia de que tales tarifas, habrán de ser incrementados, con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas can ningún otro gravamen.

 Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

al Con recorrido menor a 30 Kms	26	ptas
b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms	47	ptas
b) Con recorrida mayor de 90 Kms	88	ptas

II. Por alquiler de la zona de taquilla:

Por cada módula de despacho de expedición de billetes 6.180 ptas/mes.

III. Por utilización par las viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:

a) Viajeros de cercanías (0 y 30 Kms)	4 ptas.
b) Viajeros de recarrido medio (31 a 90 Kms)	7 ptas.
c) Viajeros de largo recarrido (91 a 150 Kms)	11 ptas.
d) Vigieras con recorrido mayor a 150 Kms	16 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los canceptas que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los cancesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:

a) Bulto hasta 50 kgs	11	ptas
b) Bulto mayar de 50 kgs	16	ptas
c) Por cada día de demora	26	ptas

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio de transporte)

a) Facturación de la estación. Por entrega o retirada de cada bulta facturado 5	7 ptas.
VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:	:
al De 8 a 22 horas	./hara. ./hora.

VII. Por la utilización de la estación por los servicios colectivas discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito):

a) Por cada autobús	98 ptas.
b) Por cada viajero	11 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hollarse expuesto al pública.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1989. – El Director General, Manuel Ollero Marín.